

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**327****GRANADA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña Carmen García Tello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Granada.

Hago saber: Que en los autos 985 de 2008, se ha dictado la sentencia número 517 de 2009, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Granada, a 13 de octubre de 2009.—Don Jesús I. Rodríguez Alcázar, magistrado del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el número 985 de 2008, sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de doña Lucía Faciabén Muñoz, contra “Promociones y Congresos 3000, Sociedad Limitada”.

*Fallo*

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Lucía Faciabén Muñoz, contra “Promociones y Congresos 3000, Sociedad Limitada”, debo condenar a la demandada al pago de la cantidad de 478,80 euros, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación siendo firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma don Jesús I. Rodríguez Alcázar, magistrado del Juzgado de lo social número 1 de Granada.

Y para que conste y sirva de notificación a “Promociones y Congresos 3000, Sociedad Limitada”, actualmente de ignorado domicilio, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Granada, a 2 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.499/10)